



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10586***Rectificación de errores materiales detectados en las bases del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de ordenanza, personal laboral fijo del Ajuntament de Capdepera***

Considerando las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ordenanza, personal laboral fijo del Ajuntament de Capdepera, por el procedimiento de concurso-oposición, publicadas en el BOIB nº 125, de 18 de septiembre de 2025.

Considerando que se han detectado unos errores materiales y, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual prevé que “*las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía

RESUELVE

1. Corregir los citados errores de la siguiente manera:

Donde pone:

QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias para participar en el procedimiento deberán presentarse según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de estas bases, dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ajuntament de Capdepera, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB, con independencia del registro u oficina donde se presenten.

Las instancias podrán presentarse ante el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del citado plazo fuera sábado, domingo o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Para ser admitidas y tomar parte en el procedimiento las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia cumplimentada conforme al modelo normalizado (Anexo II) manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Copia del DNI.
- Justificante del pago del derecho de examen, que asciende a la cuantía de 15,00 euros, a ingresar en la cuenta municipal nº. ES1000810604560001182620 (examen ordenanza).
- Copia del certificado de nivel A2 de lengua catalana.

La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud o en la documentación anexa determinará la exclusión inmediata de la persona solicitante, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Deberá poner:

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo deberán formalizarse conforme al modelo que figura en el anexo II de las presentes bases y presentarse ante el Registro General del Ajuntament de Capdepera, directamente, o mediante alguno de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente de haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE). Si el último día del plazo de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado este plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.





Así mismo, y previa publicación en el BOE, la convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOIB.

Para ser admitidas y tomar parte en el procedimiento las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Instancia cumplimentada conforme al modelo normalizado (Anexo II) manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b. Copia del DNI.
- c. Justificante del pago del derecho de examen, que asciende a la cuantía de 15,00 euros, a ingresar en la cuenta municipal nº. ES1000810604560001182620 (examen ordenanza).
- d. Copia del certificado de nivel A2 de lengua catalana.

La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud o en la documentación anexa determinará la exclusión inmediata de la persona solicitante, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y una vez publicada en el BOIB, proceder a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE).

Capdepera, firmado digitalmente en la fecha (23 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer jaume

